

## RESOLUCIÓN No. 2355

(10 de mayo de 2023)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los **EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES**, ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 027 de 2017, 001 de 2018, 035 de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2095 del 18 de abril de 2023, modificada por la Resolución No. 2208 de 2023, se convocó la elección del Representante de los Empleados Públicos no Docentes, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos No. 027 de 2017, 001 de 2018, modificado por el Acuerdo No. 015 de 2018.

Que, de acuerdo con la anterior convocatoria, se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha representación los funcionarios:

EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.	
ASPIRANTE	CÉDULA
<b>JULIAN MAURICIO CAMARGO MONTAÑA</b>	<b>74.083.261</b>
<b>DOLLY ENGRITH GAMBOA MORALES</b>	<b>24.053.015</b>

Que la Presidenta del Comité Electoral, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2095 del 18 de abril de 2023, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la Representación de los Empleados Públicos No Docentes ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Talento Humano, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ACEPTAR** la inscripción como candidatos aspirantes a la Representación de los Empleados Públicos No Docentes, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes funcionarios, toda vez que cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria, así:

<b>EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.</b>	
<b>ASPIRANTE</b>	<b>CÉDULA</b>
<b>JULIAN MAURICIO CAMARGO MONTAÑA</b>	<b>74.083.261</b>
<b>DOLLY ENGRITH GAMBOA MORALES</b>	<b>24.053.015</b>

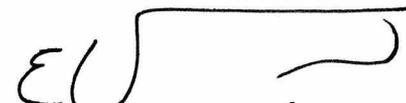
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a la Empleados Públicos no Docentes citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 días del mes de mayo de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó: Ana Cecilia Torres Calero. COMITÉ ELECTORAL 

Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

